

## RESOLUCIÓN

Exp. Nº: SG-4/2023

Resolución del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid por la que se amplía el plazo de ejecución del contrato denominado "SERVICIO DE ENVÍO ELECTRÓNICO DE LA FACTURACIÓN COMERCIAL DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES"

### ANTECEDENTES

Mediante resolución del órgano de contratación de 17 de agosto de 2023 se inició el expediente de contratación denominado "SERVICIO DE ENVÍO ELECTRÓNICO DE LA FACTURACIÓN COMERCIAL DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES".

Con fecha 9 de octubre de 2023 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento Abierto simplificado abreviado para su adjudicación.

Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 13 de noviembre de 2023 el Órgano de contratación adjudicó el contrato.

Con fecha 14 de diciembre de 2023 se aceptó por el contratista la adjudicación, fecha en la cual se tiene por formalizado el contrato denominado "SERVICIO DE ENVÍO ELECTRÓNICO DE LA FACTURACIÓN COMERCIAL DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES", dado que se trata de un procedimiento abierto simplificado abreviado. Se formaliza por un importe de 4.700,00 euros, sin IVA, y un plazo de ejecución de un año desde la formalización del mismo, siendo el adjudicatario la empresa BIT ON CONSULTORES S.L. con NIF B61680591.

A la vista del informe-propuesta suscrito por el Responsable del Contrato con fecha 10 de julio de 2024, tras la solicitud de la empresa adjudicataria del contrato de 4 de julio de 2024, y en base a la justificación expuesta en los mismos, esto es, que durante la fase de preparación técnica, se necesitó más tiempo del estimado por parte del Consorcio, para enviar la información y los datos solicitados por Bit On Consultores por lo que fue necesario realizar modificaciones en la generación de las facturas en formato xml, para adaptarlas a los requisitos requeridos por la aplicación Esker (suministrada por Bit On para el envío de facturas). Esto supuso un retraso en la preparación y adaptación de la herramienta de facturación electrónica (Esker), que ha repercutido en el inicio de la fase de pruebas de la aplicación por parte del Consorcio, y, por tanto, en el inicio de la utilización de la misma, tres meses después de lo



previsto.

Así mismo, en dicho informe se expone que dichas circunstancias son totalmente ajenas al adjudicatario del contrato.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la ampliación del plazo de ejecución en tres meses adicionales a contar desde el próximo 13 de diciembre de 2024, permaneciendo sin variación el resto de cláusulas y condiciones de ejecución del contrato incluso el precio.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al adjudicatario del Contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Madrid, según lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GERENTE,

Firmado digitalmente por: PABLO JOSE RODRIGUEZ  
SARDINERO - \*\*\*5531\*\*  
Fecha: 2024.07.19 17:09

Pablo Rodríguez Sardinero

